



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

Consejería de Trabajo e Inmigración
Embajada de España
Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín
Tfno. 030-254 007 450 - Fax 030-254 007 507

NOTA INFORMATIVA

JULIO 2011

Serie Emprendedores⁽¹⁾: ARTISTAS Y PUBLICISTAS

La actividad de los artistas y publicistas independientes se rige por la Ley sobre la seguridad social de los artistas, que contempla para este grupo profesional la obligatoriedad de estar asegurados en la caja social para artistas (*Künstlersozialkasse – KSK*) siempre que se cumplan determinados requisitos:

- que la actividad artística o publicística se desempeñe regularmente con carácter profesional;
- que en el contexto de la actividad artística o publicística no se tenga contratado a más de un trabajador, con excepción de las personas empleadas a tiempo reducido con remuneraciones inferiores a 400 euros al mes, así como de aquellas que están realizando una formación profesional;
- que la actividad se realice principalmente en Alemania;
- que se supere un mínimo de ingresos laborales de 3.900,00 euros anuales (325,00 euros al mes).

Se consideran artistas aquellas personas que crean, ejecutan o imparten clases de música, artes plásticas o artes escénicas: pintores y fotógrafos artísticos, escultores, cantantes y músicos, profesores de música, así como diseñadores freelance de las artes gráficas, multimedia, moda y diseño industrial.

Publicistas son escritores, periodistas u otras personas que imparten clases o desarrollan sus labores en el ámbito publicístico.

El seguro para artistas ofrece a estas personas protección social en los seguros de pensiones, enfermedad y dependencia. El seguro de accidentes no está incluido en el seguro para artistas. Los asegurados tienen que abonar sólo la mitad de las cuotas reglamentarias de los seguros, que en la actualidad son las siguientes:

- Seguro de enfermedad: 7,3% + 0,9% en concepto de cuota adicional
- Seguro de dependencia: 0,975% (personas sin hijos: 1,225%)
- Seguro de pensiones: 9,95%

La otra mitad de las cuotas es abonada por el propio seguro, que está financiado con recursos estatales y con un tributo que deben pagar al seguro para artistas las empresas que hacen uso del trabajo de los artistas o publicistas, y que consiste en un 3,9% de las remuneraciones que abonan a los artistas o publicistas freelance.

Más información:
Künstlersozialkasse
Gökerstr. 14, 26384 Wilhelmshaven
Tfno. 04421 97 34 05 15 00
www.kuenstlersozialkasse.de

⁽¹⁾ Queremos dedicar una serie de nuestra Nota Informativa a aquellas personas que deciden trabajar por cuenta propia en Alemania: los emprendedores. En cada publicación ofreceremos información sobre las diversas formas del trabajo autónomo, así como sobre las formalidades para su desempeño.

** Desde la Consejería de Trabajo e Inmigración invitamos a los lectores de estas páginas a que aporten comentarios y formulen preguntas sobre estos temas, para acercar, así, la información al ciudadano, al usuario. La dirección de correo electrónico habilitada a estos efectos es: ajuridica.berlin@mtin.es. Para facilitar el seguimiento es importante que indiquen en el asunto NOTA INFORMATIVA. No olviden tampoco identificarse con su nombre, apellidos, D.N.I. y si están de acuerdo en que estos datos aparezcan públicamente, en el caso en que su aportación se publique.*